



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho el presente proceso Hipotecario, radicado bajo el N° 544053103001-2021-00019-00, adelantado por ANGELICA MARIA SARMIENTO ROJAS Y DAYANA MARIA FLOREZ PEÑARANDA Contra MARISOL GUERRERO HERRERA, para continuar con su trámite.

Revisado el expediente, el Despacho observa que en el Auto de fecha 04 de junio de 2021, se ordenó en la parte resolutive numeral tercero la designación del secuestre TRINO ALONSO QUINTERO JIMENEZ, siendo lo correcto Modificar el Auto de fecha 04 de junio de 2021, ordenar a LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS (AGROSILVO), designe el secuestre a su cargo para llevar a cabo la diligencia de secuestre. Motivo por el cual, se realizara la correspondiente corrección.

Por lo expuesto, Juzgado Civil del Circuito de Los Patios: RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Auto de fecha 04 de junio de 2021, ordenando a LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS (AGROSILVO), designe el secuestre a su cargo para llevar a cabo la diligencia de secuestre.

SEGUNDO: Por Secretaria enviar oficio.

Mabs,

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a577dea05ce54eefa6fd79d9debda9018bd00c1809e08ad3e0599f6ee07ec38b

Documento generado en 16/06/2021 09:48:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 037,

Hoy, 17-JUNIO-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	Ordinario Laboral de única instancia	Rdo. No.544053 2020-00149-00 103001-	
Demandante	ALVARO FELIPE GOMEZ FUENTES	Dirección	Calle 16 N°8-50 Barrio Once de Noviembre Los Patios
Correo Electrónico	osualgomez@gmail.com	Teléfono	3115330200
Apoderado	NATALIA ANDREA GARNICA GODOY	Dirección	
Correo Electrónico	Nata19999@hotmail.es	Teléfono	3219868374
Testigo	ANTONI JOSE DIAS DORANTES	Dirección	
Correo Electrónico	Osugogal@gmail.com	Teléfono	
Demandado	CESAR WILLIAM APARICIO SOTO	Dirección	Calle 5 N° 1E-48 Barrio Villa Juliana sector Villa antigua de Villa del Rosario.
Correo Electrónico		Teléfono	

Teniendo en cuenta que es el momento procesal oportuno el despacho ordena señalar fecha para realizar la Audiencia de Única Instancia de que trata el artículo 70 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: Señalar la hora de las 08:00 A.m. del día 05 del mes de Agosto de 2021, como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de que trata el artículo 70 del CPTSS.

SEGUNDO: Prevenir a las partes, manifestando que el día de la Audiencia. Deberán estar acompañados por los testigos que han solicitado como pruebas dentro del trámite procesal. Comuníquesele a las partes que si no concurren a la diligencia, sin excusa debidamente comprobada, se continuara el proceso sin su asistencia.

TERCERO: Se advierte a las partes y a sus apoderados para la audiencia aquí decretada:

1. Los apoderados deberán avisar a sus representados, del día y la hora en que se llevara a cabo su diligencia.
2. Hacer comparecer a las personas asomadas como interrogados, declarantes, o peritos. La citación de los testigos la hará directamente la parte interesada o si lo solicitaren oportunamente en la forma indicada por el artículo 217 del C.G.P.
3. Los apoderados serán citados a través de los correos electrónicos señalados en este proveído (en caso de haberlos suministrado dentro de la demanda, contrario sen sum, deberán suministrarlo en el término de ejecutoria de este proveído), para llevar a cabo la diligencia digital oficial a cargo de este Juzgado.
4. Para llevar a cabo la audiencia digital antes señalada, se remitirá quince (15) a diez (10) minutos anteriores a la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma y aquí señalada, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio de la aplicación LIFESIZE, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal.

Mabs.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

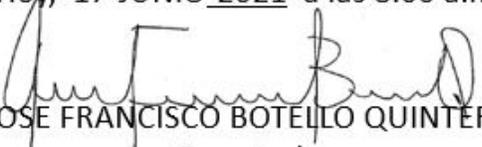
Código de verificación:
3cb0a8a57b96b6d6df830a66bb2b8c568505a4bc2c7f92c0408e7def45915511

Documento generado en 16/06/2021 09:48:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 037,
Hoy, 17-JUNIO-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho el presente proceso Verbal, radicado bajo el No. 544053103001-2020-00044-00, adelantado por HEBER ALEXANDER ALBINO CASTRO y OTRA en contra de MANUEL OLINTO PRADA ADARME y OTRA, para resolver lo que en derecho corresponda.

Revisado el expediente, el Despacho observa que dentro del presente proceso, el 28 de abril de 2021, se requirió al demandante a fin de que notificase el auto admisorio a los demandados MANUEL OLINTO PRADA ADARME y PAOLA KATHERINE MANTILLA, conforme lo prevé el Tercer Inciso del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Para dar cumplimiento a dicho requerimiento, la demandante allega la impresión de los correos remitidos a olintoparada@gmail.com, hatherine.bayona@gmail.com, lorenalarrota@hotmail.com, manuela1122@outlook.com y arquin2@hotmail.com, sin embargo, éstos no cumplen con la exigencia requerida en la norma mencionada, por lo que no se tendrán por notificados los aludidos demandados.

No obstante lo anterior, obra dentro del expediente el Registro Civil de Defunción del señor MANUEL OLINTO PRADA ADARME, quien falleció en la ciudad de Cúcuta el 25 de junio de 2020, por lo que, conforme lo prevé el Numeral 1 del artículo 159 del C. G. del P., se tendrá por interrumpida el proceso a partir de dicha fecha, requiriendo a la parte demandante, con el fin de que informe si conoce Herederos Determinados del señor PRADA ADARME, de ser así, indique los nombres de éstos, el lugar donde pueden ser ubicados y allegue las respectivas pruebas con la que demuestre tal condición.

Por lo expuesto, **el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por no notificados a los demandados MANUEL OLINTO PRADA ADARME y PAOLA KATHERINE MANTILLA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: TENER por interrumpido el presente proceso, a partir del 25 de junio de 2020 inclusive, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante, a fin de que informe si conoce Herederos Determinados del señor MANUEL OLINTO PRADA ADARME, de ser así, indique los nombres de éstos, el lugar donde pueden ser ubicados y allegue las respectivas pruebas con la que demuestre tal condición.

jfbq

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

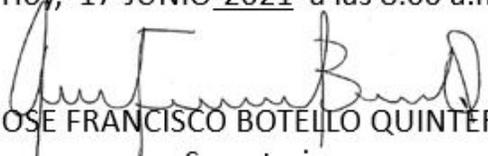
5a45bb05d239c5b1cc709edebff1216c64ccaf70e577044cb0751ac0533cc2bb

Documento generado en 16/06/2021 09:48:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 037,
Hoy, 17-JUNIO-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho el presente proceso Divisorio, radicado bajo el No. 544053103001-2019-00225-00, adelantado por CARLOS HUMBERTO LOBO RANGEL en contra de JOSE IGNACIO PEÑA OMAÑA y OTRA, en el que mediante escrito que antecede, la parte demandante solicita se fije fecha para audiencia inicial dentro del presente asunto.

No obstante lo anterior, revisado el expediente, el Despacho observa que aún no se ha vinculado debida y totalmente el contradictorio, teniendo en cuenta que aún no se ha notificado a la demandada MARTHA LILIANA LOBO ORTEGA.

Por lo anterior, el Despacho ordena requerir al demandante, para que en el término de treinta (30) días, proceda a notificar a la demandada MARTHA LILIANA LOBO ORTEGA, so pena de terminarse el mismo por desistimiento tácito.

jfbq

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

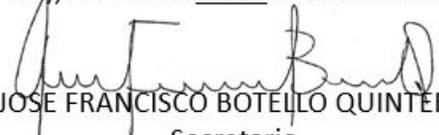
80fe8d34bd12df7aab072ca1fc6276511f2edfc1157f0f93496f18d3db7abd17

Documento generado en 16/06/2021 09:48:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 037,
Hoy, 17-JUNIO-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario

Avenida 10 19-33 Local 3 Urbanización Vidélso
Correo: jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Circuito

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho el presente proceso Verbal, radicado bajo el No. 544053103001-2019-00221-00, adelantado por YENIRETH MARTÍNEZ VARGAS en contra de JAIME HERNANDO PACHÓN CIFUENTES y OTROS, en el que la parte demandante allega pantallazos de los correos electrónicos a la sociedad TRANSPORTE ONIKA EXPRESS S.A.S. y al señor JAIME HERNANDO PACHON CIFUENTES, a fin de notificarles personalmente la demanda y su reforma.

Revisado los mismo, el Despacho observa que éstos no cumplen con lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, puesto que no se observa la constancia del indicador de acuse de recibido, requisito esencial para poder iniciar a contabilizar los términos del traslado.

Por lo anterior, el Despacho ordena requerir al demandante, para que en el término de treinta (30) días, proceda a notificar adecuadamente a los demandados TRANSPORTE ONIKA EXPRESS SAS y JAIME HERNANDO PACHON CIFUENTES, so pena de terminarse el mismo por desistimiento tácito.

jfbq

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4ba145808fc13159266b75ed783b02cd2070c7ae850ad368f99645bcbf86379

Documento generado en 16/06/2021 09:47:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 037,

Hoy, 17-JUNIO-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO

Secretario

*Avenida 10 19-33 Local 3 Urbanización Vidélso
Correo: jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070*



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE UNICA, radicado bajo el No. 544053103001-2019-00052-00, adelantado por YURBI KARINA MALDONADO PEÑALOZA, GERLY LIZETH PEREZ ALVAREZ contra GERARDO DE LA CRUZ HERNANDEZ MERCHAN y OTROS, el trámite legal se encuentra terminado,. El Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del C. G. del P., ordena su archivo, previa anotación en el libro respectivo.
mabs.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

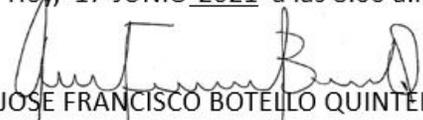
2f349f84779b8affef363dff3cf6502f5a70d93256fac61ca7d933b560aa6fde

Documento generado en 16/06/2021 09:47:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 037,
Hoy, 17-JUNIO-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTEILLO QUINTERO
Secretario



*Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta*

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Pasa al despacho el presente proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 544053103001-2018-00250-00, adelantado por PORVENIR S.A contra EMPRESA CORTA DISTANCIA LIMITADA.

Como consecuencia Obedézcase y Cúmplase lo ordenado por el Tribunal Superior de Cúcuta, sala Laboral, mediante Proveído de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual resolvió Confirmar la Sentencia de primera instancia de fecha 05 de diciembre de 2019 proferida por este Despacho.

Mabs.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a370123d30572238f18db77d5d7779662c1cb9c9316a6176c0668f3e3b45a991

Documento generado en 16/06/2021 09:47:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 037,

Hoy, 17-JUNIO-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Entra el presente proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 544053103001-2018-00081-00, adelantado por JEAN CARLOS MALDONADO DUARTE contra REINALDO MOLINA VILLABONA.

En consecuencia, Obedézcase y Cúmplase lo ordenado por el Tribunal Superior de Cúcuta, sala Laboral, mediante Proveído de fecha 01 de Octubre de 2020, el cual resolvió revocar en su totalidad la Sentencia de fecha 13 de diciembre de 2018 proferida por este Despacho.

Mabs.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

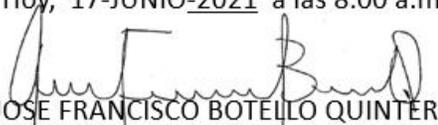
33b3b4ce88117003a62198473d9a3a30325225f798361b5b02d53e66a36fd28b

Documento generado en 16/06/2021 09:47:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 037,
Hoy, 17-JUNIO-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Entra el presente proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 544053103001-2017-00206-00, adelantado por JOSE ANGEL ANGEL RANGEL contra HEREDEROS DE JORGE ENRIQUE BALAGUERA.

Como consecuencia, Obedézcase y Cúmplase lo ordenado por el Tribunal Superior de Cúcuta, sala Laboral, mediante Proveído de fecha 11 de diciembre de 2020, el cual resolvió Revocar parcialmente la Sentencia consultada de fecha 18 de septiembre del 2019 en el ordinal primero, y declarar probada la inexistencia de la obligación formulada por la parte pasiva.

Mabs.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

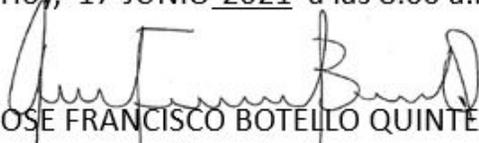
00ed260b41d46c54c6ba40bdd5f889885eedbb936644a1715483624541f1a31d

Documento generado en 16/06/2021 09:47:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 037,
Hoy, 17-JUNIO-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho este proceso Ejecutivo radicado bajo el N° 544053103001-2016-00202-00, adelantado por **RUBEN DARIO BELLOSO RAMIREZ** contra **NICOLAS DIAZ PALLARES**, para continuar con su trámite.

Revisado el expediente, el Despacho observa que la última actuación surtida dentro del presente proceso, es el Auto de fecha 04 de julio de 2017, visto a folio 37 del C.1, en el que se modificó y aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

El Literal B del Párrafo Segundo del Numeral Segundo del artículo 317 del Código General del Proceso reza: “*Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años*”.

Teniendo en cuenta que en el presente trámite procesal hay auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 26 de abril del 2017 y que ha pasado más de dos años sin que las partes impulsen el mismo, el Despacho ordena la terminación del proceso por desistimiento tácito. Igualmente ordena el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso y ordena el archivo del expediente, sin condena en costas.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por desistimiento tácito. Por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares ordenadas. Librar los oficios respectivos.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente.

Mabs.

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7234cfb7ade7dcfc49809b246d21fa7e5721338854e4300fc80af8ed0ef653db

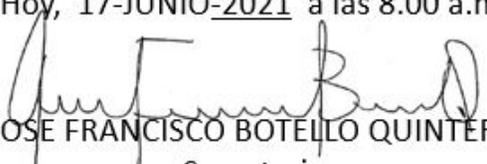
Documento generado en 16/06/2021 09:47:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 037,

Hoy, 17-JUNIO-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho, el presente proceso Ejecutivo a Continuación de Ordinario Laboral, radicado bajo el N° 544053103001-2015-00104-00, adelantado por CARLOS ALBERTO DIAZ PATIÑO contra FREDY ALEXANDER QUINTERO BETANCOUR Propietario del Establecimiento de Comercio denominado GYM CENTER MILLENIUM FREYNI y OTRA para continuar con su trámite.

Revisado el expediente, el Despacho observa que en el Auto de fecha 04 de junio de 2021, se ordenó en la parte resolutive numeral tercero la designación del secuestre TRINO ALONSO QUINTERO JIMENEZ, siendo lo correcto designar LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS (AGROSILVO). Motivo por el cual, se realizara la correspondiente corrección.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios, RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Auto de fecha 04 de junio de 2021, ordenando a LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS (AGROSILVO), designe el secuestre a su cargo para llevar a cabo la diligencia de secuestre.

SEGUNDO: Por Secretaria enviar oficio.

NOTIFIQUESE,

ROSALIA GELVEZ LEMUS
Jueza

Mabs,

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

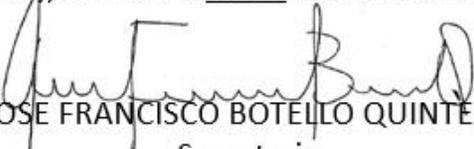
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fcbeff4ee4fba64f495500f7cc46c27c4ebac472d7533c142468c14c2e30480f
Documento generado en 16/06/2021 10:02:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 037,
Hoy, 17-JUNIO-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho, el presente proceso Ejecutivo a Continuación de Ordinario laboral, radicado bajo el N° 544053103001-2014-000034-00, adelantado por NELIDA SOCORRO MORENO PEREZ contra BEATRIZ SERRANO.

Se verifica que antes de continuar con el trámite respectivo debe requirirse a la parte demandante para que suministre el número de cedula de la demandada BEATRIZ SERRANO, a fin de poder dar cumplimiento a la remisión de respectivos los oficios, solicitados por ésta. .

mabs

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

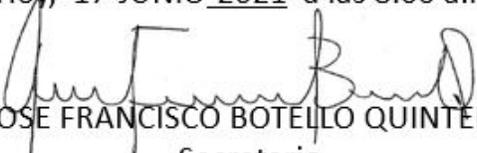
d67c44e2801e0ec73d6e1f6b4d5329ccc606c9ed0d09f5018490e902bf01b07a

Documento generado en 16/06/2021 10:01:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 037,
Hoy, 17-JUNIO-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario